



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000247-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515688224 - 4]

VISTO:

El Expediente N° 515688224-3-2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0000136-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, solicita **CONFORMAR EL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL C.S. OYOTUN 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 000031-2025-GR.LAMB/GERESA-AIS-MALG (515688224-2 la responsable nos informa que, la lactancia materna es un derecho humano fundamental que debe ser promovido y protegido por el Estado, la sociedad, las familias y la comunidad, ya que contribuye al desarrollo integral de las niñas y los niños, mejora la salud de la madre y fortalece los vínculos familiares. Es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, y además proporciona beneficios a corto y largo plazo tanto al niño o la niña, en términos de su estado nutricional, afectivo, de salud y desarrollo durante los primeros años de vida, como en períodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad;

Que, son funciones del Comité: a).- Proponer estrategias de promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna al personal de la Sede de trabajo y de los trabajadores del C.S. Oyotún. b).- Fomentar, vigilar monitorear el cumplimiento de las normativas vigentes referentes a la lactancia materna al personal de Salud, así como el cumplimiento de los Diez pasos de la Lactancia Materna Exitosa. c).- Implementar, organizar monitorear y supervisar el cumplimiento de los procesos para el logro de la Certificación como Establecimiento Amigos de la Madre, la Niña y el Niño. d).- Monitorear y supervisar el cumplimiento de la Directiva administrativa N° 201-MINSA/DGPS, Directiva para la certificación de los Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, aprobada con RM N° 069-2014/MINSA. e).- Presentar semestralmente un informe sobre las actividades programadas en el Plan Anual de trabajo de Promoción de la Lactancia Materna del C.S. Oyotún. f).- Reforzar los conocimientos de la población en los diferentes distritos pertenecientes a la jurisdicción del C.S. Oyotún. g).- Elaborar e implementar el plan de capacitación en Lactancia Materna, en coordinación con el área de capacitación. h).- Participar en los procesos de mejora para la certificación como Establecimiento Amigo en coordinación con el área de calidad. j).- Informar sobre las infracciones al Reglamento de la Alimentación Infantil cometidas por el personal de salud del C.S. Oyotún;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITE DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA DEL C.S. OYOTUN DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE. Integrado por:

Jefe del Centro de Salud Oyotún (Presidente)

Responsable de Servicios de Salud (Miembro)

Responsable de Atención Integral de Salud (Miembro)



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000247-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515688224 - 4]

Responsable de Gestión de la calidad (Miembro)

Responsable de la Etapa de Vida Niño (Secretario)

Responsable de Componente Neonatal (Miembro)

Responsable de la Estrategia de Nutrición y Alimentación (Miembro)

Responsable de Salud Sexual y Reproductiva (Miembro)

Responsable de Epidemiología (Miembro)

Responsable de Promoción de la Salud (Miembro)

Responsable de Padrón Nominal (Miembro)

Responsable de Salud Mental (Miembro)

Responsable de Estadística e Informática (Miembro)

Responsable de Salud Bucal (Miembro)

Responsable de Farmacia (Miembro)

Responsable de Capacitación (Miembro)

Responsable de USPP (Miembro).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SIGGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 03/03/2025 - 09:00:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
28-02-2025 / 11:22:05

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO



PERÚ



Gobierno Regional Lambayeque
Salud Lambayeque
Gerencia Regional de Salud

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000247-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515688224 - 4]

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - GERESA
27-02-2025 / 14:58:21